

Expediente LPRN-SENPRENDE-002-2025

**RESOLUCIÓN**  
**DE-004-2025**

**SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE).- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**VISTO:** Para Dictar Resolución en las diligencias contentivas en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMATICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)".

**ANTECEDENTES**

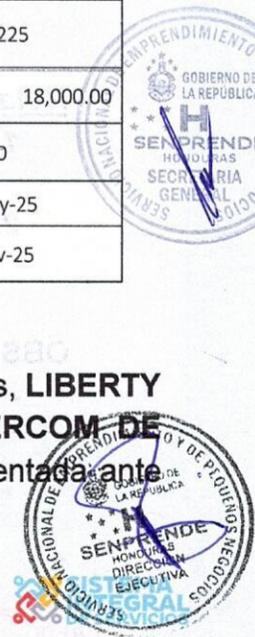
**PRIMERO:** Que el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), apertura el proceso de Licitación Privada Nacional No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMATICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)".

**SEGUNDO:** Que, para cumplir con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 53 del Reglamento, en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), fueron nombrados mediante memorándum SENPRENDE-DE-326-2025 y memorándum SENPRENDE-DE-327-2025, el Comité de Recepción y Apertura de las ofertas, y el Comité de Evaluación y Análisis de las ofertas de la Licitación Privada Nacional No. LPRN-SENPRENDE-002-2025.

**TERCERO:** Que, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de fecha veintitrés (23) días de mayo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 11:15 a.m., se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas económicas de la Licitación Privada Nacional No. LPRN-SENPRENDE-002-2025 presentadas por los siguientes oferentes:

No.	1	2	3
<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.	CENTROMATIC, S.A. DE C.V.	SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
MONTO OFERTA (L)	L 924,842.88	L 941,008.20	L 703,402.56
MONTO DE LA GARANTIA SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA. EQUIVALENTE A DOS PORCIENTO.	L 18,496.86	L 18,820.16	L 14,068.05
EMISOR FIANZA/GARANTIA	BAC HONDURAS	BAC HONDURAS	FICOHSA
TIPO DE FIANZA/GARANTIA/CHEQUE	CHEQUE DE CAJA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
NUMERO DE FIANZA/GARANTIA/ CHEQUE	1165341	300217882	3151225
MONTO AFIANZADO	L 18,500.00	L 21,000.00	L 18,000.00
PLAZO VIGENCIA. (120 DIAS CALENDARIO)	120	120	120
VIGENCIA DESDE	14-may-25	23-may-25	23-may-25
VIGENCIA HASTA	10-nov-25	30-sep-25	30-nov-25

**CUARTO:** Que, la Comisión de Evaluación DECLARA ADMISIBLE a las empresas, LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A. DE C.V., y SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., para iniciar la evaluación de la documentación presentada ante



esta institución en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)”.

**QUINTO:** Que, el proceso de evaluación brindará información pertinente en cada una de sus etapas, a fin de garantizar el cumplimiento de la documentación presentada por cada empresa y en todas sus fases, el cual tiene como objeto la evaluación del proceso de Licitación Privada Nacional No. LPRN-SENPRENDE-002-2025.

**SEXTO:** Que, en fecha 23 de mayo del año 2025, se remite a la comisión evaluadora mediante MEMORANDUM-GA-CO-044-A-2025 las ofertas presentadas por los oferentes ante esta institución en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)”.

**SÉPTIMO:** Que, en fecha 26 de mayo del año 2025, se inicia la revisión y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, en lo cual la Comisión Evaluadora procedió a revisar la FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA presentadas, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones aprobados y publicados, identificando SI SE CUMPLIO O NO con lo requerido, dejando constancia mediante cuadros comparativos, que los oferentes participantes; LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L. y CENTROMATIC, S.A. DE C.V. CUMPLIERON de manera Total con dicha documentación.

Y que, la empresa SERCOM DE HONDURAS, S.A., DE C.V. INCUMPLIO de manera parcial con la FASE I. EVALUACION LEGAL y FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA documentación Subsanables, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se deberá enviar Oficio (Comunicación) al oferente para que procedan a efectuar las subsanaciones de la información siguiente:

**1. SERCOM DE HONDURAS, S.A., DE C.V.**

**1.1 FASE I. EVALUACION LEGAL, subsanar lo siguiente:**

- Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del **Representante Legal** de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público.

**1.2 FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA, subsanar lo siguiente:**

- Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoria ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados.
- Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.

**Nota:**

- Deberá de presentar la constancia de la firma auditora que está inscrita en el registro de auditores externos (RAE) ante la CNBS, y**
- La constancia de la firma auditora que está inscrita en la COHPUCP (Colegio Hondureño de profesionales universitarios en Contaduría Pública).**

**OBSERVACIONES:**

- Los documentos que se presenten en COPIAS y las FIRMAS deberán de presentarse autenticadas por Notario Público.

**OCTAVO:** Que, una vez culminada la revisión y evaluación preliminar de la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA**, la Comisión Evaluadora determina que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, se proceda a notificar a los oferentes citados anteriormente, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles procedan a subsanar la documentación antes mencionada y según lo requerido en los pliegos de condiciones.

**NOVENO:** Que, en fecha veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)"**, en la sala de reuniones de Subdirección de Asistencia Técnica, nivel 21, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de realizar la revisión y evaluación preliminar de la **FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA** presentada por los oferentes: **LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A. DE C.V., y SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

**DÉCIMO:** "Se procedió a la revisión preliminar de la **FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA** presentada por los oferentes, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Mediante un cuadro comparativo, se determinó que los siguientes oferentes cumplen con los aspectos verificables exigidos:

1. **LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.**
2. **CENTROMATIC, S.A. DE C.V.**
3. **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

En consecuencia, se acreditó el cumplimiento de los requisitos económicos establecidos en los Pliegos de Condiciones por parte de los oferentes señalados."

**DÉCIMO PRIMERO:** En relación con la revisión, análisis y evaluación realizados en la **FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA** de los oferentes, **NO SE ENCONTRARON ERRORES ARITMÉTICOS.**

**DÉCIMO SEGUNDO:** La Comisión Evaluadora, en apego a lo dispuesto en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procede a formular la siguiente aclaración a los oferentes:

1. **LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L. / Aclaración**

- a. Su cotización de 240 licencias abarca el plazo solicitado de 12 meses, conforme a lo establecido en:
  - Sección III, inciso 3.1 (Descripción del servicio requerido), donde se especifica la vigencia de las licencias.
  - Sección II, inciso 2.8 (Forma de pago), que indica que el pago será único por la adquisición de estas.

Se requiere aclarar si dicho monto corresponde al **COSTO TOTAL ANUAL** o a **UN PAGO MENSUAL RECURRENTE**, a fin de eliminar cualquier ambigüedad.

2. **CENTROMATIC, S.A. DE C.V./ Aclaración**

- a. Su cotización de 240 licencias abarca el plazo solicitado de 12 meses, conforme a lo establecido en:
  - Sección III, inciso 3.1 (Descripción del servicio requerido), donde se especifica la vigencia de las licencias.

- Sección II, inciso 2.8 (Forma de pago), que indica que el pago será único por la adquisición de estas.

Se requiere aclarar si dicho monto corresponde al **COSTO TOTAL ANUAL** o a **UN PAGO MENSUAL RECURRENTE**, a fin de eliminar cualquier ambigüedad.

3. **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V./ Aclaración**

- a. Su cotización de 240 licencias abarca el plazo solicitado de 12 meses, conforme a lo establecido en:
  - Sección III, inciso 3.1 (Descripción del servicio requerido), donde se especifica la vigencia de las licencias.
  - Sección II, inciso 2.8 (Forma de pago), que indica que el pago será único por la adquisición de estas.

Dado que el formulario presenta en su última línea el concepto 'Precio Total de la Oferta Mensual con ISV', se requiere aclarar si dicho monto corresponde al **COSTO TOTAL ANUAL** o a **UN PAGO MENSUAL RECURRENTE**, a fin de eliminar cualquier ambigüedad.

**DÉCIMO TERCERO:** Que, una vez culminada la revisión y evaluación preliminar de la **FASE IV. EVALUACION ECONOMICA**, la Comisión Evaluadora determina que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se proceda a notificar a los oferentes citados anteriormente, para que en un plazo de tres (3) días hábiles procedan hacer la aclaración antes mencionada.

**DÉCIMO CUARTO:** Que, en fecha seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 9:30 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)”** en la sala de reuniones de Subdirección Asistencia Técnica, nivel 21, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de revisar la documentación a **SUBSANAR** por el oferente; **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

**DÉCIMO QUINTO:** Que, la comisión de evaluación procedió a revisar y verificar los documentos de **SUBSANACIÓN** que fueron solicitados al oferente vía correo electrónico institucional y físico, por lo tanto, esta Comisión de Evaluación de conformidad con lo establecido en el **“Artículo 137 del Código Procesal Civil”**, en fecha 28 de mayo del presente año y en físico el 29 de mayo de 2025, procedió a enviar los oficios de **SUBSANACIÓN** mediante correo electrónico institucional ([sizaguirre@senprende.hn](mailto:sizaguirre@senprende.hn)) al Oferente.

1. Oferente **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-195-2025**.

Teniéndose por **SUBSANADO** en tiempo y forma en fecha 3 de junio del presente año, a las 11:55 a.m., los documentos solicitados mediante **OFICIO SENPRENDE-DE-195-2025**.

**DÉCIMO SEXTO:** Que, los resultados de la revisión de las subsanaciones de las **FASE I. EVALUACIÓN LEGAL** y **FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA** solicitada, se detalla a continuación:

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN	
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO		
SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	<b>FASE I. Evaluación Legal</b>					
	1	Fotocopia de la certificación del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de acciones totalitaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 2018, donde consta nombramiento del señor Giovanni Rivera Bocock, nombrado ejecutor de los acuerdos adoptados.	SI		Subsanación solicitada Mediante Oficio SENPRENDE-DE-195-2025 de fecha 26 de mayo de 2025. Subsanado en fecha 3 de junio de 2025	
	2	Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público.	SI			
	<b>FASE II. Evaluación Financiera</b>					
	3	Solvencia del Contador Público independiente o de la Firma de Auditoria ante el colegio correspondiente en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora de quien (es) firman los estados financieros auditados.	SI			
4	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.	SI				
<b>Total, Subsanaciones</b>		<b>4</b>				
<b>Total, Subsanado</b>		<b>4</b>		<b>100%</b>		
<b>Total, No Subsanado</b>		<b>0</b>		<b>0%</b>		

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Que, esta Comisión Evaluadora conforme a lo antes revisado concluye lo siguiente: Que, la empresa **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLIÓ** con la **SUBSANACIÓN** de la documentación solicitada, conforme a la solicitud enviada mediante Oficio **SENPRENDE-DE-195-2025**, en fecha 28 de mayo del 2025, por lo consiguiente proceder con la evaluación correspondiente conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso **LPRN-SENPRENDE-002-2025**.

**DÉCIMO OCTAVO:** Que, en fecha seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:30 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)"**, en la sala de reuniones de Subdirección de Asistencia Técnica, nivel 21, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental Oficinas de SENPRENDE, con la finalidad de revisar la documentación aclaratoria de los oferentes: **LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.**, **CENTROMATIC, S.A. DE C.V.**, y **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

**DÉCIMO NOVENO:** Que, en cumplimiento a lo establecido en el **Acta No. 002-2025 (LPRN-002-2025)** de fecha 29 de mayo del año, se envió **OFICIO SENPRENDE-DE-198-2025, OFICIO SENPRENDE-DE-199-2025 y OFICIO SENPRENDE-DE-200-2025**, de fecha 29 de mayo del presente año, a los oferentes **LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.**, **CENTROMATIC, S.A. DE C.V.**, y **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, en el cual se le solicitó la aclaración en apego a lo dispuesto en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**VIGÉSIMO:** Que, en fecha 3 de junio del presente año, se recibieron de parte de los oferentes; **LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.**, **CENTROMATIC, S.A. DE C.V.**, y **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, respuesta a los oficios **OFICIO SENPRENDE-DE-198-2025, OFICIO SENPRENDE-DE-199-2025 y OFICIO SENPRENDE-DE-200-2025**, donde aclararan lo siguiente:



www.senprende.hn



OFERENTE	ACLARACIÓN	SOLICITADO MEDIANTE	ACLARACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE, TRANSCRITO SEGÚN NOTA DE REMISIÓN.
CENTROMATIC, S.A. DE C.V.	a. Su cotización de 240 licencias abarca el plazo solicitado de 12 meses, conforme a lo establecido en: • Sección III, inciso 3.1 (Descripción del servicio requerido), donde se especifica la vigencia de las licencias. • Sección II, inciso 2.8 (Forma de pago), que indica que el pago será único por la adquisición de estas. <i>Se requiere aclarar si dicho monto corresponde al COSTO TOTAL ANUAL o a UN PAGO MENSUAL RECURRENTE, a fin de eliminar cualquier ambigüedad.</i>	OFICIO-SENPRENDE-DE-198-2025, de fecha 29 de mayo de 2025.	Aclaran mediante NOTA que su OFERTA corresponde al COSTO TOTAL ANUAL tal y como se detalla en la Sección II, Inciso 2.8 y Sección III, inciso 3.1.
SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	a. Su cotización de 240 licencias abarca el plazo solicitado de 12 meses, conforme a lo establecido en: • Sección III, inciso 3.1 (Descripción del servicio requerido), donde se especifica la vigencia de las licencias. • Sección II, inciso 2.8 (Forma de pago), que indica que el pago será único por la adquisición de estas. <i>Dado que el formulario presenta en su última línea el concepto 'Precio Total de la Oferta Mensual con ISV, se requiere aclarar si dicho monto corresponde al COSTO TOTAL ANUAL o a UN PAGO MENSUAL RECURRENTE, a fin de eliminar cualquier ambigüedad.</i>	OFICIO-SENPRENDE-DE-199-2025, de fecha 29 de mayo de 2025.	Aclaran mediante NOTA que su OFERTA corresponde al COSTO TOTAL ANUAL tal y como se detalla en la Sección II, Inciso 2.8 y Sección III, inciso 3.1.
LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.	a. Su cotización de 240 licencias abarca el plazo solicitado de 12 meses, conforme a lo establecido en: • Sección III, inciso 3.1 (Descripción del servicio requerido), donde se especifica la vigencia de las licencias. • Sección II, inciso 2.8 (Forma de pago), que indica que el pago será único por la adquisición de estas. <i>Se requiere aclarar si dicho monto corresponde al COSTO TOTAL ANUAL o a UN PAGO MENSUAL RECURRENTE, a fin de eliminar cualquier ambigüedad.</i>	OFICIO-SENPRENDE-DE-200-2025, de fecha 29 de mayo de 2025.	Aclaran mediante NOTA que su OFERTA corresponde al COSTO TOTAL ANUAL tal y como se detalla en la Sección II, Inciso 2.8 y Sección III, inciso 3.1.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Que, una vez recibidas las aclaraciones y verificado en las notas remitidas por los oferentes, la comisión da por aceptadas las aclaraciones correspondientes.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Que, del **ANÁLISIS ECONOMICO** efectuado y las **ACLARACIONES** aceptadas por la Comisión Evaluadora y en apego a la Ley de Contratación del Estado su Reglamento y los pliegos de condiciones del proceso, se tiene por **ACEPTADA** las **ACLARACIONES** efectuadas en **LA OFERTA** por los oferentes; **LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A. DE C.V., y SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** En virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y los pliegos de condiciones.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Que, después de haber revisado y evaluado la **FASE I, EVALUACIÓN LEGAL de las Empresas;** LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A. DE C.V., y SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones; por consiguiente, se procede a evaluar la **FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA** de las Empresas LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A. DE C.V., y SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., verificando, que las empresas antes referidas, **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

**VIGÉSIMO CUARTO:** Que, una vez revisada la **FASE II**, procedemos a examinar la **FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA:** la Comisión de evaluación nombrada, reviso las propuestas presentadas por las Empresas LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A. DE C.V., y SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., verificando, que las empresas antes referidas, **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Se examinó la **FASE IV: EVALUACIÓN ECONOMICA:** Donde se efectuó revisión de las ofertas presentadas por las empresas LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A. DE C.V., y SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., **CUMPLE**

con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, cuyas ofertas quedan de la siguiente manera:

CALIFICACIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO
1er Lugar	SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	L 703,402.56
2do Lugar	LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.	L 924,842.88
3er Lugar	CENTROMATIC, S.A. DE C.V.	L 941,008.20

**VIGÉSIMO SEXTO:** Que, la Comisión de Evaluación realizó la valoración legal, financiera, técnica y económica determinando que las Empresas LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A. DE C.V., y SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., **CUMPLE** con cada una de las evaluaciones establecidas en los pliegos de condiciones, teniéndose como resultado de la evaluación de la siguiente manera.

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CENTROMATIC, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Que, según memorándum **SENPRENDE-GA-P-063-A-2025** de fecha 2 de mayo del año 2025, se detalla la disponibilidad presupuestaria, en objeto de Gasto 45100, GA 1, UE 01, FUENTE 11, PROG 11, SUBPROG 000, PROY 000, ACT/OBRA 001, OBJETO 45100, BENEF 000, APLICACIONES INFORMATICAS por el Valor de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 990,000.00)**.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Que, una vez efectuadas las evaluaciones y cotejada la disponibilidad presupuestaria, la comisión por unanimidad recomienda **ADQUIRIR APLICACIONES INFORMÁTICAS** de la presente licitación, adherido a lo que determina en los Pliegos de Condiciones.

**VIGÉSIMO NOVENO:** Que, según los pliegos de condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)", en el Sección I, inciso 5.1 Numero de Ofertas. Esta Comisión procedió con la evaluación respectiva en cada una de sus fases, en apego a la Ley de Contratación del Estado su Reglamento, pliegos de condiciones y los demás aplicables.

**TRIGÉSIMO:** Que mediante Informe de Evaluación y Recomendación de fecha seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación, concluye lo que literalmente dice: **"CONCLUSIONES: I. Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado y su Reglamento, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al oferente que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado. II. Que valorados en forma integral los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos de la oferta presentada por la empresa participante y con fundamento legal en los Artículos 5, 6, 7, 23, 27, 33, 39, 41, 47, 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 9, 10, 11, 33, 53, 100, 106, 107, 116, 117, 125, 126, 127, 132, 135, 136, 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Privada Nacional No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de VOTOS,**



**RECOMIENDA:** A. **ADJUDICAR** a la empresa **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., con RTN: 0801-9003-250060**, por el valor de **SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 703,402.56)** valor que corresponde al pago anual por la cantidad de 240 licencias **MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD** incluyendo los impuesto correspondiente, adjudicación por **CUMPLIR** con todos los requisitos requeridos en los pliegos de condiciones del proceso de la licitación Privada Nacional **LPRN-SENPRENDE-002-2025 “PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)”**, valor adjudicado que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Sin Impuesto	Impuesto sobre la venta, otros pagaderos por artículos. O indicar si el producto esta exento de ISV.	Precio Unitario Con Impuesto por Ítem.	Precio Total por Ítem.
1	Licencia de Microsoft 365 Business Standard	Unidad	240	L 2,548.56	L 382.28	L 2,930.84	L 703,402.56
<b>Precio Total de la Oferta Anual</b>							<b>L 703,402.56</b>

III. Y dar continuidad al procedimiento legal correspondiente.”.

**TRIGESIMO PRIMERO:** Que, el Dictamen No.077-2025 de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por Asesoría Legal **DICTAMINA:** “Que, en vista de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, esta Asesoría Legal, recomienda: **PRIMERO:** Que de conformidad a lo establecido en el informe de evaluación y recomendación del Proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, “PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)” realizado por la Comisión Evaluadora, donde establece, “esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, recomienda: **ADJUDICAR** la Licitación Privada Nacional LPRN-SENPRENDE-002-2025 “PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)”, a la empresa, **SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., con RTN: 0801-9003-250060**, por el valor de **SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 703,402.56)** valor que corresponde al pago anual por la cantidad de 240 licencias **MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD** incluyendo los impuestos correspondientes conforme al detalle siguiente: **SEGUNDO:** Que se revisó la documentación legal del Oferente participante en la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)”, así como las constancias o referencia del participante, determinando esta Asesoría Legal y tomando en consideración el Informe del Comité de evaluación, que el Participante en la licitación **ACREDITO** su Personalidad, Representación, Solvencia e Idoneidad para contratar con el Estado llenando los requisitos establecidos en los Artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Que esta Asesoría Legal reviso los Términos de Referencia (TDR y las Garantías de los Oferentes Participantes en la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)” constatando que los mismos son conforme a los Términos de Referencia (TDR) y a lo establecido en los Artículos 23, 39, 40, 99, 100, 104 de la Ley de Contratación del Estado; Asimismo se verifico que el Oferente está Registrados en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contratación pública en Honduras, órgano adscrito a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) que garantiza la eficiencia, transparencia y equidad en todas las adquisiciones públicas. En consecuencia y

en virtud que cada Oferente acredite la documentación que le garantiza su inscripción a la ONCAE y que consta en los expedientes de este proceso de Licitación, se tiene la CERTEZA que cada Oferente llena todos los requisitos legales que regulan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). **POR TANTO:** Declarar PROCEDENTE la adjudicación para la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, "ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)", impuestos incluidos al oferente SERCOM DE HONDURAS, S.A. DE C.V., el contrato de la Licitación Privada No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)" por un monto de SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 703,402.56) , el cual incluye el impuestos, sobre ventas, otros pagaderos por artículos, o producto exentos del ISV, en vista de haber cumplido con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y de haber presentado la oferta de precio más bajo, y de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones."

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2019, de fecha cinco (5) de julio del dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,999 en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), se crea el **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa y financiera, teniendo entre otras atribuciones, la responsabilidad de la aplicación de la normativa de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollo del emprendimiento, de las empresas del Sector Social de la Economía y la innovación.

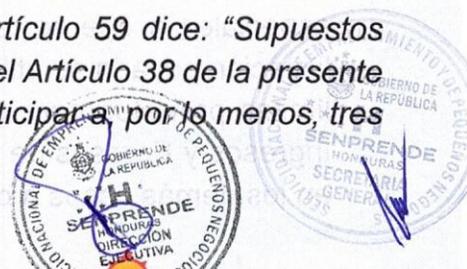
**CONSIDERANDO:** Que, es competencia de esta Dirección Ejecutiva del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, emitir las Resolución de Adjudicación, en los Procesos de Licitaciones Privada, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: "Principio de Igualdad y libre competencia. "Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. "La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones."

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 41 dice: "Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse..

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 59 dice: "Supuestos generales. Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a por lo menos tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente."



**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 51 literalmente dice: "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se prestare una oferta normalmente más baja en *relación* con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que se pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicará las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble monto de lo previsto en el Artículo 100 de esta Ley..."

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 57 literalmente dice: "*Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.*"

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: "*El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones. Actuará como miembro ex officio de la Comisión, un representante del Tribunal Superior de Cuentas.*"

**CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 141. párrafo primero reza: "*Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.*"

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, son de aplicación general a todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades y cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propuestas de su estructura y ejecución presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 literalmente dice: "*Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.*"

**CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su Artículo 149, establece: La invitación a presentar ofertas en la licitación privada se hará de manera directa a oferentes potenciales inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas o en los registros especiales a que se refiere el artículo 34 de la Ley. Artículo 150. Casos en que procede. La licitación privada se utilizará para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para este efecto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley; procederá también en los demás casos a que hace referencia el artículo 60 de la misma. Para determinar el número

de proveedores o de contratistas a que hace referencia el numeral 1) del citado artículo 60 se consultará al Registro de Proveedores y Contratistas. Artículo 151. Autorización del procedimiento. Con excepción del principio general previsto en el párrafo primero del artículo anterior, para dar inicio al procedimiento de licitación privada en los casos previstos en el artículo 60 de la Ley, será necesario un Acuerdo autorizador, expresando detalladamente los motivos, el cual será emitido por el Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Centralizada, o por el órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. La resolución por la que se acuerde la adjudicación del contrato deberá indicar esta circunstancia.

**CONSIDERANDO:** Que, son aplicables los Artículos 321, 360 de la Constitución de la República; 1, 2 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1,5, 6, 7, 10, 11, 12, 23, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, numeral 1, 39, 41, 47, 51, 52, 55, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado; ; 9, 10, 11, 23, 28, 30, 33, 35, 39, 53 85, 98,100, 105, 110, 113, 125,126, 127, 131, 135, 136, 137, 139, 140, 141, y 142, 149,150,151 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pliego de Condiciones Aprobados.

**PARTE DISPOSITIVA**

**EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, por todo lo antes expuesto y haciendo análisis de hecho y de derecho, en uso de las atribuciones que las Leyes del Ramo le confieren, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADJUDICAR la “LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPRN-SENPRENDE-002-2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)”, a la empresa SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V., con RTN: 0801-9003-250060, por el valor de SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 703,402.56), valor que corresponde al pago anual por la cantidad de 240 licencias MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD, incluyendo los impuesto correspondiente, mismo que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Sin Impuesto	Impuesto sobre la venta, otros pagaderos por artículos. O indicar si el producto esta exento de ISV.	Precio Unitario Con Impuesto por Ítem.	Precio Total por Ítem.
1	Licencia de Microsoft 365 Business Standard	Unidad	240	L 2,548.56	L 382.28	L 2,930.84	L 703,402.56
<b>Precio Total de la Oferta Anual</b>							<b>L 703,402.56</b>

**SEGUNDO:** Se ordena la devolución correspondiente de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las Empresas LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L., CENTROMATIC, S.A. DE C.V.

**TERCERO:** Se ordena Publicar la presente resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2025 “PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIA INFORMÁTICA (MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD)”, en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

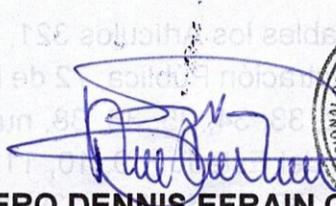


www.senprende.hn

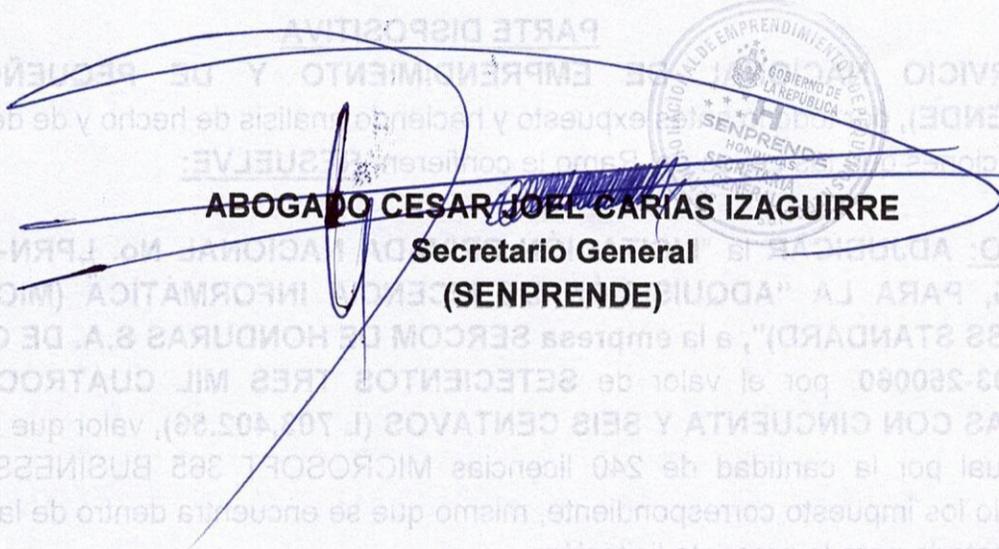
**CUARTO:** Que, una vez firme la presente Resolución, se proceda a la firma del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente de la Adjudicación.

**QUINTO:** Contra esta resolución, cabe el Recurso que corresponda, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**SEXTO:** Que, la Secretaría General, proceda a efectuar la correspondiente notificación y una vez cumplimentada se devuelva al lugar de procedencia. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -




**INGENIERO DENNIS EFRAIN CORRALES ZELYA**  
Director Ejecutivo  
(SENPRENDE)




**ABOGADO CESAR JOEL CARIAS IZAGUIRRE**  
Secretario General  
(SENPRENDE)

Item	Descripción	Unidad Contable / Financiera	Impuesto	Fecha	Valor
1	Impuesto sobre la renta				
2	Impuesto sobre el patrimonio				
3	Impuesto sobre el consumo				
4	Impuesto sobre el comercio exterior				
5	Impuesto sobre el patrimonio				
6	Impuesto sobre el consumo				
7	Impuesto sobre el comercio exterior				
8	Impuesto sobre el patrimonio				
9	Impuesto sobre el consumo				
10	Impuesto sobre el comercio exterior				